



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 287-12-2020-MPT

Talara, 14 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 280-12-2020/URH-MPT presentado por el CPC. LUIS ENRIQUE YACTAYO INFANTE, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 3178-12-GM-MPT de fecha 11 de diciembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, el servidor que se desempeña como Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia Municipal que durante el período comprendido entre el 14 al 16 de diciembre hará uso de los días de descanso remunerado de acuerdo al pacto colectivo según Resolución de Alcaldía N° 1167-12-2018-MPT, por lo que solicita se encargue la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Proveído N° 3178-12-GM-MPT de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General para que se proceda con el acto resolutorio, que disponga el encargo de funciones de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia del funcionario en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se debe formalizar el encargo a la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 14 al 16 de diciembre de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, del día 14 al 16 de diciembre de 2020, a la **CPC. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO**, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesados  
GM  
URH  
OAF  
OAJ  
UTIC  
Archivo  
JFLTC/JAVI/maritza,z.

